

Boletín de avisos fitosanitarios

Nº 04 | 15 de marzo de 2023

Herbicidas en frutales, almendro, olivo y viñedo (clasificación por modo de acción)

Preemergencia, de aplicación antes de la nascencia de las malas hierbas, con suelo húmedo y lo más limpio posible.

Materia activa	Nombre y casa comercial	Cultivos autorizados	Tipo de mala hierba
florasulam + penoxsulam	Ruedo - Corteva	Olivo	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales
flumioxazina	Pledge - Kenogard	Viña y olivo	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales
isoxaben	Rokenyl - Corteva	Viña, frutales de hueso y de pepita	Dicotiledóneas
napropamida	Devrinol - UPL	Viña, albaricoquero, ciruelo, manzano, melocotonero, nectarino, peral	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales
pendimetalina	pr. común	Viña, frutales y frutales de cáscara	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales
penoxsulam (**)	Viper - Corteva	Olivo	Dicotiledóneas
propizamida	pr. común	Viña	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales

Preemergencia y/o postemergencia precoz, se aplicarán en los estados iniciales de desarrollo de las malas hierbas.

Materia activa	Nombre y casa comercial	Cultivos autorizados	Tipo de mala hierba
clortoluron + diflufenican	pr. común	Olivo	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales
diflufenican	pr. común	Olivo, frutales de hueso, de pepita y de cáscara, viña	Dicotiledóneas anuales
diflufenican + iodosulfuron m.s.	Musketeer - Bayer	Olivo	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales y vivaces
diflufenican + metribuzin	Tavas - Adama	Viña, olivo, frutales de hueso, de pepita y de cáscara	Dicotiledóneas y monocotiledóneas
diflufenican + glifosato	pr. común	Viña, olivo, frutales de hueso, de pepita y de cáscara	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales y vivaces
diflufenican + oxifluorfen	Ilydia - Nufarm Difloxi - IQV	Viña, olivo, frutales de hueso y de pepita, almendro	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales
flazasulfuron	pr. común	Viña y olivo	Dicotiledóneas ciperáceas y gramíneas anuales y vivaces
oxifluorfen	pr. común	Viña, olivo frutales de hueso, de pepita y de cáscara	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales
pirafufen - etil	pr. común	Viña, olivo, frutales de pepita, de hueso y de cáscara	Dicotiledóneas y rebrotes vid y olivo
propaquizafop	pr. común	Frutales de pepita y de hueso, frutales de cascara, olivo y viña	Gramíneas anuales y vivaces

Postemergencia, de aplicación sobre las malas hierbas a controlar ya desarrolladas.

Materia activa	Nombre y casa comercial	Cultivos autorizados	Tipo de mala hierba
ácido pelargónico	Beloukha - Certis Belchim Kalina - Massó	Viña, frutales de hueso, de pepita y de cáscara	Dicotiledóneas y gramíneas anuales
carfentrazona - etil	Spotlight plus - FMC	Ciruelo, manzano, melocotonero, peral, almendro, olivo, avellano y viña	Dicotiledóneas y rebrotes
cicloxidim	Focus Ultra - BASF	Viña, albaricoquero, manzano, melocotonero, membrillero y peral	Gramíneas anuales y perennes
cletodim	Exoset - Corteva; Slect - IQV	Viña	Dicotiledóneas y gramíneas anuales y vivaces
fluazifop - p - butil	Fusilade Max - Nufarm	Viña, albaricoquero, cerezo, ciruelo, man- zano, peral y almendro, nogal y pistachero.	Gramíneas anuales y vivaces
fluroxipir	pr. común	Olivo, frutales de pepita y de cáscara, albaricoquero y cerezo	Dicotiledóneas anuales
glifosato	pr. común	Leñosos de porte no rastrero	Dicotiledóneas y monocotiledóneas anuales y vivaces
quizalofop - p - etil	pr. común	Viña, frutales de pepita, de hueso y de cáscara	Gramíneas anuales y vivaces
tribenuron metil	Granstar - FMC Express - FMC	Olivo	Dicotiledóneas
MCPA (*)	pr. común	Olivo, frutales de pepita, de hueso y de cáscara	Dicotiledóneas
MCPA + glifosato (*)	pr. común	Olivo, frutales de cáscara, frutales de pepita y de hueso	Dicotiledóneas y gramíneas anuales y rebrotes en olivo
2,4 D ácido (*)	U 46 D Complet - Nufarm	Frutales de hueso, frutales de cascara	Dicotiledóneas

(*) Herbicida hormonal, utilizar con precaución por riesgo de fitotoxicidad.

(**) Solo permitido en aplicación otoñal, desde el cambio de color del fruto hasta la maduración plena o la recogida.

Nota: Frutales de cáscara: almendro, nogal, avellano y pistachero.

Señalización obligatoria de fincas pastables tratadas con herbicidas

Se recuerda que es obligatorio señalar aquellas fincas agrícolas incluidas en la ordenación de pastos, hierbas y rastrojeras que vayan a ser sometidas a un tratamiento con productos fitosanitarios tóxicos para el ganado (Ley 4/2009, de 20 de octubre, de aprovechamientos de recursos pastables).

La señalización se realizará con postes de una altura no inferior a 1,50 metros, con una bandera de color rojo de unas dimensiones mínimas de 0,50 x 0,25 metros (mínimo cuatro señales por hectárea, salvo en fincas de superficie inferior a 0,25 hectáreas, que al menos dispondrán de una señal indicadora).

Está prohibida la utilización de productos fitosanitarios tóxicos para el ganado en determinadas zonas pastables, tales como ribazos, caminos, linderos, zonas de paso o vías pecuarias, salvo autorización expresa del órgano competente y con la oportuna señalización.



Rebaño pastando en el valle del Jubera.



Señalización obligatoria de fincas pastables tratadas con herbicida.

Información sobre la Buena condición agraria y medioambiental (BCAM) número 4 de condicionalidad reforzada.

Según establece el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, los agricultores que perciben ayudas de la PAC y por ello tienen que cumplir con la condicionalidad reforzada, de acuerdo con la BCAM número 4 tienen la obligación de respetar unas **franjas de protección** a lo largo de los cursos de agua, embalses, lagos y lagunas. Estas franjas tendrán una anchura mínima de 5 metros y estarán situadas en la parcela agrícola de forma que los bordes de las mismas sean paralelos al borde del cauce o masa de agua.

En esas franjas de protección se deben cumplir las siguientes **obligaciones**:

- No habrá producción agrícola, excepto en el caso de cultivos leñosos que ya estén implantados.
- Se mantendrá una cubierta vegetal que podrá ser sembrada o espontánea, que será distinguible del cultivo de la tierra agrícola contigua. Sí se permite el pastoreo o la siega y labores superficiales de mantenimiento para evitar la proliferación de plagas y enfermedades que constituyan un riesgo sanitario para los cultivos adyacentes.
- No se podrán aplicar productos fitosanitarios ni fertilizantes en dicha franja. Se deberán respetar anchuras mayores a 5 metros en caso de estar así recogido en los Códigos de Buenas Prácticas Agrarias o en los programas de actuación establecidos para las explotaciones situadas en zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- En el caso de utilizar productos fitosanitarios en el resto de la parcela, se deberá respetar cualquier limitación mayor que esté recogida en la etiqueta o se haya establecido en la autorización del producto.



Franja de protección a masas de agua (BCAM 4).

Para que los agricultores sepan si deben dejar esta franja de seguridad en sus parcelas, pueden consultar la capa en el SIGPAC denominada "franjas protección".